

Expediente: 1203-CJA-2023

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza n° 25.853, referente a la condonación de la deuda por Derechos de Construcción/Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción correspondiente al inmueble ubicado en la calle Castillo 2500 de la ciudad de Mar del Plata propiedad de la Asociación Civil sin Fines de Lucro Tiempo de Dar, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°.-** Condónase la deuda que en concepto de Derechos de Construcción/Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción registra la Cuenta n° 702.562/8 correspondiente al inmueble ubicado en la calle Castillo n° 2500 entre Canaro y Palestina del Barrio Parque Palermo de la ciudad de Mar del Plata, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Parcela 118M, Partida Inmobiliaria 045-48442 propiedad de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Tiempo de Dar.”

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Legislación, Interpretación, Reglamento, 17-4-2023

Reunión n° 4